

Gobierno de General Arenales

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 154/17

10-04-2017

VISTO: El artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO Que, al cierre del Ejercicio 2016 existen diversos fondos afectados cuyo destino debe representarse en el presupuesto actual;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AMPLIESE el Cálculo de Recursos en \$ 31.998.342,79 (pesos treinta y un millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 79/100), por los fondos afectados existentes al cierre del ejercicio anterior, del acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: AMPLIESE el Presupuesto de Gastos vigente en \$ 31.998.342,79 (pesos treinta y un millones novecientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos con 79/100) creándose y/o incrementándose las partidas presupuestarias que se detallan en el anexo mencionado.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese

DECRETO 155/17

12-04-2017

VISTO: La nota presentada por taller protegido de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de Ayudante terapeuta, y combustible, de FIAT DUCATTO que es utilizada para traslado de alumnos a distintas parte del Distrito por el mes de enero del corriente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Taller Protegido de General Arenales, de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 156/17

14-04-2017

VISTO: La nota presentada por el Sr. Encargado de Obra de Refacción y ampliación del Hospital Municipal Laureano Del Valle, en cuanto a

incumplimientos injustificados de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 10 de abril de 2017, al Agente: GUZMAN, Hugo, Legajo n° 6915.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 11 de abril de 2017, al empleado, al Agente: GUARDIA, Mariano, Legajo n° 6912.

ARTÍCULO 3º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 12 de abril de 2017, al empleado, al Agente: BRATOS, Marcos Ezequiel, Legajo n° 691.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 157/17

17-04-2017

VISTO: El Concurso de Precios n° 03/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de dos Acoplados Volcadores de 3.5 Toneladas" (Expte. n° 4040-2070/17),

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 29/03/2017 se procedió a la apertura de los sobres (segundo llamado), habiendo presentado ofertas las empresas "COSECHAR S.A.", "REMOLQUES TODD. S.A.", y "OCHOA, JORGE FABIO";

Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas y correspondientes del Ejecutivo Municipal, resultando de ello la conclusión de la oferta más conveniente;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "OCHOA, JORGE FABIO", por el Acoplado Volcador Marca Conese (dos ejes, 3 Tn.), realizada en el marco del Concurso de Precios n° 03/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de dos Acoplados Volcadores de 3.5 Toneladas" (Expte. n° 4040-2070/17), por resultar la más conveniente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 158/17

17-04-2017

VISTO: La Licitación Privada n° 07/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de un Tractor Simple de 45 a 50 HP" (Expte. n° 4040-2100/17),

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 28/03/2017 se procedió a la apertura de los sobres, habiendo presentado ofertas las empresas "APACHE S.A.", "CALDERONE MAURICIO Y CALDERONE S.H.", "SERVICIOS Y REPARACIONES AGRO JUNIN S.A.", y "OCHOA, JORGE FABIO", ;

Que se ha procedido a la evaluación de las ofertas por las áreas técnicas y correspondientes del Ejecutivo Municipal, resultando de ello la conclusión de la oferta más conveniente;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase y acéptese la oferta realizada por "CALDERONE MAURICIO Y CALDERONE HUGO S.H", por el Tractor Tracción Simple Marca "Hanomag", Modelo "600 A", realizada en el marco de la Licitación Pública n° 07/17 del Municipio de General Arenales para la "Adquisición de un Tractor Simple de 45 a 50 HP" (Expte. n° 4040-2100/17), por resultar la más conveniente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a las empresas licitantes, publíquese y archívese.

DECRETO 159/17

17-04-2017

VISTO: La carta enviada por los clubes 12 de Octubre, Huracán y Belgrano,

Y CONSIDERANDO La ley 26206 título IX de educación no formal, art. 112 inc. d) y e) determinamos que es necesario otorgarle un subsidio a dichas instituciones para solventar gastos de funcionamiento a fin de promover el desarrollo de actividades formativas y;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: LIQUÍDESE una subsidio al club 12 de octubre de la localidad de ferré, al club Huracán de la localidad de Arribeños y el club Belgrano de la localidad de General Arenales de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) mensuales de abril a noviembre del corriente año, para solventar gastos relacionados con la funcionalidad de dichas instituciones.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y será financiado con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 160/17

17-04-2017

VISTO: Que, el convenio N° 02106320/2016 entre la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES. Tiene como objeto la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Autoconstrucción de la Localidad de General Arenales.

Que, dicho convenio contempla la Pavimentación con concreto asfáltico de 8 cuadras en el Barrio Autoconstrucción de la Localidad de General Arenales.

Y CONSIDERANDO: Que, adelante la Obra denominada "Pavimentación de 8 cuadras de pavimento asfáltico en el Barrio Autoconstrucción de la Localidad de General Arenales",

Que, es preciso proceder a la adjudicación de estas obras en forma ordenada y regulada a través de un pliego de bases y condiciones que permita a esta Municipalidad efectuar una ajustada evaluación, Que para ello esta Municipalidad está facultada, Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a llamar a Licitación Pública para adjudicar la construcción de la obra denominada "PAVIMENTACION DE 8 CUADRAS DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL BARRIO AUTOCONSTRUCCION DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ARENALES."

ARTÍCULO 2º: Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2017 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 161/17

17-04-2017

VISTO: La nota presentada por la comisión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha institución;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la comisión del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Bonos: 1.000

Costo del mismo: \$ 20.-

Sorteo Final:

1º una orden de compras de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

Los sorteos finales se realizarán mensualmente los días 24 de Junio, 29 de Julio, 26 de Agosto, 30 de septiembre, 28 de octubre, 25 de noviembre y 30 de

diciembre con la última jugada de la Quiniela Nacional Nocturna.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 162/17

17-04-2017

VISTO: La nota presentada por la comisión del Arenales Futbol Club de la localidad de General Arenales,

Y CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan autorización para poner en circulación un bono contribución a beneficio de dicha institución,

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la comisión del Arenales Futbol Club de la localidad de General Arenales a poner en circulación un bono contribución con las siguientes características:

Cantidad de Cartones: 500.-

Costo del mismo: \$ 50.-

Sorteo Final:

1º un TV LCD de 32 pulgadas.

2º un TV LCD de 29 pulgadas.

El sorteo final se realizará el día 31 de Mayo por Lotería Nacional Nocturna.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 163/17

17-04-2017

VISTO: La nota presentada por la Comisión del Club Huracán de la localidad de Arribeños,

Y CONSIDERANDO Que, en la misma solicitan subsidio para pagar gastos de mantenimiento edilicio del mismo;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a la Comisión del Club Huracán de la localidad de Arribeños por pesos cinco mil (\$ 5.000.-) para solventar gastos de mantenimiento edilicio de dicha institución.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y será financiado con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 164/17

17-04-2017

VISTO: La nota presentada por la Liga Deportiva de General Arenales, en la cual solicitan ayuda económica,

Y CONSIDERANDO Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo colaborar cual fuere las

necesidades de las instituciones civiles, deportivas y ONG;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio a la Liga Deportiva de General Arenales para solventar gastos del traslado del seleccionado Juvenil de fútbol del Distrito por un monto de pesos tres mil setecientos cuarenta y cinco (\$3.745.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 165/17

17-04-2017

VISTO: Que la educación es una prioridad para el municipio, que es indispensable generar actividades de inclusión dentro de la misma,

Y CONSIDERANDO: Que, las Direcciones de Deportes y Turismo; Juventud; y Cultura abordan estas temáticas a los fines de favorecer la integración de los jóvenes a lo largo de su vida, propiciar valores inclusivos tendientes a mejorar las relaciones con sus pares;

Que la aplicación de políticas deportivas, culturales y educativas dirigidas a jóvenes tiende a fomentar hábitos de vida saludable y promueven mecanismos de resguardo y contención;

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARECE de interés municipal el programa "OLIMPIADAS JUVENILES 2017" dependiente de las Direcciones de Juventud; Deportes y Turismo; y Cultura.

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE los gastos que del mismo se generen (transporte, sonido, refrigerio, comidas, premios, cobertura de seguros).

ARTÍCULO 3º: Los gastos correspondientes se imputaran a la partida de FONDO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, Archívese.

DECRETO 166/17

17-04-2017

VISTO: La evaluación sobre el desempeño laboral del Agente CAPIELLO, Brian Nahuel, DNI: 38.610.090, Legajo n° 6921.

Y CONSIDERANDO: Que atento la evaluación mencionada, se ha dictaminado la innecesidad del mantenimiento de la designación del Agente por falta de predisposición y/o contracción al trabajo, así como, por sus continuas inasistencias al mismo.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECRETAR el CESE al 18 de abril de 2017 como personal de la planta temporaria de éste Municipio, del Sr. CAPIELLO, Brian Nahuel, DNI: 38.610.090, Legajo n° 6921, conforme Decreto antecedente de designación N° 68/17.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 167/17

18-04-2017

VISTO: La nota presentada por el Director del Centro Asistencial de Ferre, Dr. Rafael Savignano en cuanto a inobservancias a sus deberes como Agente Municipal de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento y dedicación a sus labores.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de SUSPENSION por dos (2) días al Dr. NICOLA, Alejandro Daniel, DNI: 26.258.515, Legajo n° 4187, debido a haber incurrido en graves inobservancias a sus deberes como empleado municipal el día 7 de abril de 2017, al haber insultado y maltratado a una paciente que aguardaba por recibir su atención. Negándose, luego a brindarle su servicio como médico de éste Municipio.

ARTÍCULO 2º: La medida adoptada en el artículo anterior, se hará efectiva desde el día 25 de abril de 2017 al 26 de abril de 2017 inclusive. Debiendo, el Agente, reincorporarse a su trabajo el 27 de abril del corriente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 168/17

19-04-2017

VISTO: La nota presentada por el Encargado de Obra en la Refacción y Ampliación del Hospital Sr. Laureano I. Del Valle, en cuanto a incumplimientos injustificados de personal a su cargo.

Y CONSIDERANDO: Que cada área ha comunicado al personal, desde el inicio mismo de ésta Gestión, la ineludible obligación de estricto cumplimiento al horario de labores.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada del día 18 de abril de 2017 al Agente: VILLARREAL, Luis María, DNI: 27.507.817, Legajo n° 909.

ARTÍCULO 2º: Aplicar sanción de APERCIBIMIENTO por inasistencia injustificada a sus labores el día 10 de abril de 2017, al siguiente empleado: PEREZ BASITT COSTA Marcelo, Legajo n° 6914.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 169/17

19-04-2017

VISTO: La solicitud de licencia por asuntos particulares presentada por el Tesorero Municipal Sra. Alonso Mariel Edith, DNI: 14.842.828.

Y CONSIDERANDO: Que, se enmarca en las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de los empleados municipales de General Arenales y la ley 14656.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONCEDASE al Tesorero Municipal Sra. Mariel Edith Alonso, DNI: 14.842.828, Legajo n° 163, licencia por asuntos particulares (cfr. Artículo 32, inc. m CCT) desde el día 21/04/2017 al 23/04/2017 inclusive. Debiendo reincorporarse a su trabajo el día 24 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º: ASIGNASE a la tarea de Tesorero Municipal, mientras dure la licencia otorgada en el artículo anterior al Sr. ZANOTTI, Leopoldo Alberto, DNI: 26744938, Legajo n° 261.

ARTÍCULO 3º: OTORGASE, a partir de la fecha, "Adicional por falla de Caja" del 18% sobre su salario básico al Agente ZANOTTI, y mientras dure su nueva tarea de Tesorero.

ARTÍCULO 4º: El gasto dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida Gastos 1.1.3.2. "REEMPLAZOS" de la jurisdicción 11131020000 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 170/17

19-04-2017

VISTO: La nota presentada por el Club Social y Deportivo Ascensión, en la cual solicitan ayuda económica,

Y CONSIDERANDO Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo colaborar cual fuere las necesidades de las instituciones civiles, deportivas y ONG;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Club Social y Deportivo de Ascensión para solventar gastos de mantenimiento edilicio de dicha Institución por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 171/17

21-04-2017

VISTO: El telegrama colacionado n° 17603584 de fecha 21 de abril de 2017.

Y CONSIDERANDO: Que, el mismo presenta su renuncia al empleo que ocupara hasta este momento en esta administración.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE a partir del 19 de Abril de 2017, la renuncia al Puesto de Personal Jornalizado de 40hs. semanales al Sr. BRATOS, Marcos Esequiel DNI N° 38.926.453.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 172/17

21-04-2017

VISTO: La existencia de vacantes a cubrir en la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano.

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector hasta su culminación.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 24 de abril de 2017 como Personal Jornalizado de 40 horas semanales al Sr. MANSILLA, Edgardo Alberto, DNI: 26.168.897 y hasta la culminación de la obra de refacción y ampliación del Hospital Municipal Dr. Ignacio Pirovano de la localidad de General Arenales.

ARTÍCULO 2º: El gasto dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Partida de Gastos 1.1.2.2 "PERSONAL JORNALIZADO" de la Jurisdicción y Programa que corresponda del Presupuesto de Gastos, vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 173/17

21-04-2017

VISTO: El Sumario Administrativo n° 4040-1526, caratulado "INICIA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR AVERIGUACION DE HECHO PASIBLE DE SANCION"

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del sumario citado, la prueba producida, y los dictámenes emitidos por el instructor sumariante, la Junta de Disciplina, y el Jefe de Personal Municipal, la agente ESTELA CORVALAN, DNI LEGAJO N° 6714, ha cometido hechos pasibles de sanción expulsiva.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Sanciónese con cesantía a la agente CORVALAN, ESTELA NOEMI, DNI 14.843.956, Legajo n° 6714, por haber incurrido la misma en transgresión disciplinaria pasible de esa sanción, conforme régimen disciplinario que establece la legislación y el C.C.T. vigente (art. 65 y ss).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese fehacientemente y archívese.

DECRETO 174/17

21-04-2017

VISTO: El pedido de licencia solicitado por la Intendente Municipal Dra. Érica Silvana Revilla,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de cubrir dicho sector durante el período de licencia solicitado y otorgado por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 17 de abril del corriente.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Intendente Interino al Sr. Escribano Raúl Armando Olocco DNI N° 22.713.9312 durante el período del 22 de abril y hasta el 30 de abril inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2º Los gastos dispuestos en los artículos anteriores serán imputados a la Partida de Gastos correspondiente del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 175/17

21-04-2017

VISTO: La necesidad de Personal en el área de la red Vial Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que, para su óptimo funcionamiento es necesario designar personal capacitado y responsable

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE, como Personal Jerárquico Clase 2 Ad-honoren para cumplir con la tarea de Inspector General de la Red Vial, a partir de abril de 2017 al Sr. SENOSIAIN, Víctor Hugo DNI: 10.209.617.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 176/17

21-04-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar su labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. SABATO, Alberto Luis, Legajo n° 165 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos seis mil quinientos (\$6.500).

ARTÍCULO 2º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sra. ALONSO, Mariel Edith, Legajo nº 163 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos doce mil doscientos cincuenta (\$12.250).

ARTÍCULO 3º: OTORGAR en el mes de enero de 2017 al Agente Municipal Sr. PEREZ DIAZ, Rodolfo Daniel, Legajo nº 6769 Bonificación Especial No Remunerativa de pesos cinco mil (\$5.000).

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 177/17

21-04-2017

VISTO: La Ley Orgánica (Decreto/Ley 6769/58) de las Municipalidades, en sus artículos 93, 94 y cc.,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de crear la Asamblea Anual de Concejales y Mayores Contribuyentes" del Distrito de General Arenales.

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilítese del 1 al 15 de mayo del año 2.017 el Registro Especial de Mayores Contribuyentes, conforme art. 93, 94 y ccs. Decreto Ley (6769/58), poniéndose a disposición de los vecinos en la Municipalidad de General Arenales y en las Delegaciones Municipales de cada Localidad del Distrito de Gral. Arenales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Archívese.

DECRETO 178/17

24-04-2017

VISTO: La nota presentada por la Coordinadora de Recursos humanos del Hospital Municipal de General Arenales

Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, celebrado en fecha 27 de enero de 2016, en su artículo 26 inciso h) prevé el otorgamiento de un Adicional por Merito.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE, a partir del corriente mes de abril de 2017 "Adicional por Merito" del 10% sobre su salario básico a COSTANTINO, Miguel Alejandro Legajo nº 6855.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el pago del presente beneficio se imputará a la Partida 1.1.3.3 "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 179/17

24-04-2017

VISTO: La Partida de Bonificación Especial prevista en el Presupuesto de Gastos vigente.

Y CONSIDERANDO: Que la ley 14.656 y el CCT de aplicación, prevén el otorgamiento de Bonificación Especial, Adicional por Merito., Adicional por Actividad Exclusiva, Adicional por Bloqueo de título, Adicional por Jornada Prolongada, etc.

Que, según la actividad específica desarrollada por los Agentes Municipales, pueden otorgarse dichos beneficios como forma de recompensar dicha labor.

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, por única vez, Bonificación Especial No Remunerativa de pesos cuatro mil (\$4.000) a Vujovich Claudio German Legajo nº 1095; Di Santo Mariano Fernando Legajo nº 2154; Capaldi Javier Oscar Legajo nº 3098; Di Sciascio Julián Martin Legajo nº 6876, durante el mes de Abril de 2017.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demanden los pagos de los presentes beneficios se imputarán a la Partida "Bonificación Especial" de la Jurisdicción que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO 180/17

26-04-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del Mes de Abril del corriente año y hasta el mes de Agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Abraham Nabila	38.952.040	Ascensión
Abraham Mariam	36.396.630	Ascensión
Adaro Isa Shadia Micaela	41.136.642	Ascensión
Aguirre Fausto	40.888.534	Ascensión
Aguirre Troncoso Maira Anabella	39.490.496	Ascensión
Aleman María De Los Ángeles	38.360.477	Ascensión
Andrada Tatiana	39.980.339	Ascensión
Andrade Jenifer Aixa	40.888.543	Ascensión
Andrade Paola Vanesa	33.171.886	Ascensión
Arroyo Kevin	42.344.940	Ascensión
Bajo María Camila	38.360.427	Ascensión

Baldor Antonela Alejandra	40.426.305	Ascensión
Baldor Bacarini Franco Luis	38.360.405	Ascensión
Balmaceda Nilda Virginia	26.566.530	Ascensión
Basabe Alejandro Martin	37.406.822	Ascensión
Bianchi Janice Jael	41.194.467	Ascensión
Bianchi Pablo	35.431.589	Ascensión
Brest Braian Rodrigo	39.980.315	Ascensión
Bucci Leonardo David	36.396.690	Ascensión
Calissano María Julieta	40.798.195	Ascensión
Cardozo Lucía	40.888.525	Ascensión
Caresani Jonatan Nicolas	37.406.802	Ascensión
Casco Marianela	37.406.834	Ascensión
Castillo Mariangeles	29.860.511	Ascensión
Cirillo Maria Georgina	38.360.453	Ascensión
Di Santo Moreno Shirley	38.265.859	Ascensión
Ehagaraz Silvana Valeria	35.242.022	Ascensión
Elvira Tania Nahir	38.360.478	Ascensión
Fernandez Bruno	41.692.274	Ascensión
Forgiarini Fauda Lara	40.888.506	Ascensión
Gabarrella Danna	40.888.522	Ascensión
Garcia Bruno Ever	40.253.541	Ascensión
Garcia Florencia Soledad	32.570.640	Ascensión
Gasol Antonela Yanet	38.282.505	Ascensión
Henry Lourdes	35.218.932	Ascensión
Ibarra María Antonela	38.952.068	Ascensión
Ibarra María Ester	35.221.138	Ascensión
Ibarrola Mirna	94.102.364	Ascensión
Iharour Abigail	34.216.767	Ascensión
Iharour Clein	36.575.230	Ascensión
Ipiña Belén	41.194.489	Ascensión
Jurisich Laila	36.810.085	Ascensión
Lambrisca Renzo	41.194.487	Ascensión
Lambrisca Ruiz Juan Manuel	40.473.762	Ascensión
Lamelza Colaberardino Matias	38.952.045	Ascensión
Liborio Malvina Soledad	37.251.486	Ascensión
Liendro Rocio	41.194.479	Ascensión
Martin Poleri Tomas	39.980.336	Ascensión
Mesquida Ana María	38.206.044	Ascensión
Mocchiutti Matías	41.161.421	Ascensión
Moreno Brenda Aneley	41.194.472	Ascensión
Neuss Bárbara Irene	40.888.538	Ascensión
Novau Juliana	37.406.869	Ascensión
Núñez Maricel Gladys	25.695.456	Ascensión
Pantiga Leandro Emmanuel	40.888.523	Ascensión

Parejas Yanel Oriana	41.194.485	Ascensión
Pereyra Martin	38.952.050	Ascensión
Perone Santiago Aramis	38.952.039	Ascensión
Pessina Noelia	38.360.410	Ascensión
Pichini Angela	36.396.665	Ascensión
Ratto Nerina	39.980.323	Ascensión
Rodero Paula Sol	39.980.346	Ascensión
Rudis Stefania Ayelen	38.610.022	Ascensión
Rughetti Jaqueline	41.692.251	Ascensión
Salvadori Camila Oriana	40.888.520	Ascensión
Sanchez Leandro	41.194.494	Ascensión
Santucho Mori María Dolores	41.692.257	Ascensión
Sauro Agustina Micaela	39.853.334	Ascensión
Sosa Emiliana	37.406.825	Ascensión
Spadoni Lara Soledad	37.406.830	Ascensión
Sperati Giuliana Denis	38.360.446	Ascensión
Stein Yanina Belén	35.799.674	Ascensión
Teson Fiama	39.980.322	Ascensión
Tommasiello Lautaro Ezequiel	39.980.347	Ascensión
Vallejos Convers Ramiro	35.431.580	Ascensión
Vasquez Ravagnan Carolina	37.406.831	Ascensión
Venero Celis Natacha	41.194.483	Ascensión
Venero Francisco	38.952.064	Ascensión
Videla Baldor Nerina	40.810.914	Ascensión
Villalba Ezequiel Alejandro	38.360.493	Ascensión
Zabaleta Ruth Estefania	41.130.192	Ascensión
Zambrana Castan Alejandro	34.216.775	Ascensión

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del Mes de Abril del corriente año y hasta el mes de Agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1300.- (pesos mil trescientos) a los siguientes estudiantes:

Abraham Naya	39.980.313	Ascensión
Adrover Carol Jacqueline	37.406.880	Ascensión
Ahmad Marilyn Brenda	37.406.847	Ascensión
Andrada Antonella Beatriz	37.406.829	Ascensión
Bajo Martiniano Leonel	34.216.757	Ascensión
Baroni Nicole Magali	37.406.882	Ascensión
Bustamante Melisa	41.194.452	Ascensión
Favignano Fiorella Belén	39.153.485	Ascensión
Maggi Federico Rodolfo	38.360.499	Ascensión
Roulet Ana Luz	36.396.623	Ascensión
Signori Vignaroli Josefina	40.888.531	Ascensión
Vacca Anabella Yesica	40.065.081	Ascensión

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del Mes de Abril del corriente año y hasta el mes de Agosto

(inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 600.- (pesos Seiscientos) a los siguientes estudiantes:

Casavieja Fabián Alberto	41.456.564	Ascensión
Baroni Alejandro	37.406.841	Ascensión
Godoy Jazmín	42.158.105	Ascensión
Pecar Bugallo Giselle Melina	32.129.582	Ascensión

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del Mes de Abril del corriente año y hasta el mes de Agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 950.- (pesos Novecientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Brest Micaela Estefanía	41.692.270	Ascensión
Camacho Camila	41.655.516	Ascensión

ARTÍCULO 5º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 181/17
26-04-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Abud Andrea Soledad	38.610.050	Arenales
Aranda Iara Belen	39.289.727	Arenales
Aranda Vanina Soledad	34.006.052	Arenales
Archiprette Madelein	40.253.512	Arenales
Bacaloni Malena	40.253.543	Arenales
Barrera Maria Belen	37.344.098	Arenales
Barrera Rocio Anahi	38.004.463	Arenales
Bazzoni Lucas Patricio	40.933.578	Arenales
Begameschino Romina	25.034.107	Arenales
Bisforo Ayrton Alex	40.019.652	Arenales
Bour Wanda Ayelen	39.471.007	Arenales
Calderon Yesica Viviana	38.852.571	Arenales

Campos Diana Micaela	38.364.496	Arenales
Cano Maria Antonela	40.810.282	Arenales
Castaño Melanie	38.364.367	Arenales
Chavero Aldana Ayelen	38.926.472	Arenales
Coria Antonella	40.787.097	Arenales
Cortines Magali Antonella	38.364.347	Arenales
Crespo Torres Lurdes Milagros	41.221.162	Arenales
Daniele Eliana Jaqueline	35.791.723	Arenales
De Francesco Melisa Anabel	35.791.736	Arenales
De Francesco Rocio Marisol	39.671.948	Arenales
Del Negro Gustavo Nicolas	38.364.343	Arenales
Diaz Lourdes	40.810.297	Arenales
Diaz Nahuel Maximiliano	38.633.636	Arenales
Enriquez Braian Ezequiel	38.926.467	Arenales
Ferrairola Maria Belen	38.360.494	Arenales
Ferreyra Cornero Guadalupe Lujan	40.253.535	Arenales
Focareta Maria Florencia	40.810.220	Arenales
Focareta Solange Micaela	37.344.092	Arenales
Fogareta Andrea Noelia	39.289.746	Arenales
Forgiarini Paciulli Maria Eva	31.530.993	Arenales
Frias Sanchez Jonatan G	34.006.054	Arenales
Gallo Orellana Marcos	35.791.720	Arenales
Garcia Tomas Gabriel	40.253.538	Arenales
Gimenez Florencia Milagros Leonor	40.352.924	Arenales
Gimenez Sabina	38.926.474	Arenales
Herrera Cases Karen Agostina	38.926.455	Arenales
Ipucha Gisela Anahi	37.344.082	Arenales
La rocca Natali Josefina	35.791.739	Arenales
Liborio Yesica Tamara	34.216.782	Arenales
Lopes Agustin Ariel	39.289.715	Arenales
Maison Alcantara Lucas Gustavo	35.893.588	Arenales
Mallarini Daiana Aylen	40.810.230	Arenales
Mallarini Debra	35.791.799	Arenales
Marcone Micaela	38.633.601	Arenales
Marenzana Lorena Analia	27.229.329	Arenales
Martinez Florencia	37.406.842	Arenales
Meza Karen Macarena	39.923.030	Arenales
Navarro Ayelen Selene	38.364.389	Arenales
Navarro Baravalle Celia	34.006.006	Arenales
Navarro Sanchez Jesus Jordan	40.810.222	Arenales

Ocampo Gallego Valentina	40.810.280	Arenales
Pascuale Soria Julieta	40.810.225	Arenales
Perez Castro Lucas	37.344.059	Arenales
Perez Maria Belen	39.289.718	Arenales
Quiroga Maria Eugenia	38.364.356	Arenales
Refollo Mariana Lucia	38.364.305	Arenales
Retrivo Fiama Antonela	36.352.208	Arenales
Riveros Solange	35.791.776	Arenales
Roldan Maria Victoria	40.191.602	Arenales
Roldan Melina	39.289.725	Arenales
Sanchez Nazareno Roberto	38.364.328	Arenales
Santos Aldana Yamila	38.926.461	Arenales
Santos Maria Milagros	39.289.724	Arenales
Tello Maria Belen	38.952.059	Arenales
Teres Trinidad	40.253.518	Arenales
Ullua Simon	38.364.381	Arenales
Vallejos Milagros	40.810.205	Arenales
Vera Marilina Soledad	38.364.360	Arenales

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 600 (seiscientos) a los siguientes estudiantes:

Bratos Noelia Lujan	34.296.782	Arenales
Mayol Evelyn	50.223.665	Arenales
Prado Yanina Natalia	40.810.264	Arenales
Trujillo Yamila Gisel	35.791.749	Arenales

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1300.- (pesos mil trescientos.) a los siguientes estudiantes:

Asan Martin Eduardo	39.289.738	Arenales
Bozzano María Belén	38.364.362	Arenales
Cesar Alex Alberto	35.791.784	Arenales
Dadamia Espinosa María Belén	35.791.778	Arenales
Lemos Ferraro Malvina	38.364.345	Arenales
Lopez Macarena Sol	38.604.146	Arenales

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Amaya Gisela	41.433.091	Arenales
Serra Barra María Emilia	41.784.122	Arenales
Zabaleta Figgini Gianluca	40.253.519	Arenales

ARTÍCULO 5º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1500.- (pesos mil quinientos) a los siguientes estudiantes:

Ibarra Marisa Isabel	20.962.490	Arenales
Roldan Maximiliano	37.344.090	Arenales

ARTÍCULO 6º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVÉSE-

DECRETO 182/17
26-04-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del Mes de Abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Abalos María Belén	40.549.472	Arribeños
Bratos Alan Ariel	38.304.629	Arribeños
Caceres Rocío Soledad	39.291.643	Arribeños
Cardozo Silvio	21.959.561	Arribeños
Constanzo José Emiliano	31.045.049	Arribeños
Cubero Mariene Itati	37.049.741	Arribeños
De Camillis Nahuel Martin	39.151.548	Arribeños
De Leon Georgina	36.352.242	Arribeños
Di Cencio Maria Belen	37.347.963	Arribeños
Echevarne Antonio	37.347.951	Arribeños
Fernandez Franco	41.103.820	Arribeños
Gherpelli Inda Malena	41.103.829	Arribeños
Giaccardi María Belén	39.151.544	Arribeños
Giles Karen Melina	39.151.550	Arribeños
Gomez Tozzi Alexandra	37.347.976	Arribeños
Gonzalez Ternavasio María Victoria	33.593.947	Arribeños
Guzman Ugrotte Wilmar	39.923.045	Arribeños

Hernandez Norberto Emmanuel	34.296.763	Arribeños
Hernandez Panci Ulises	40.549.493	Arribeños
Larovere Nicolás Eugenio	40.549.497	Arribeños
Lopez Florencia	39.151.512	Arribeños
Lucero Juan Ángel	38.610.121	Arribeños
Mansilla Daiana Elizabeth	41.103.808	Arribeños
Mendoza Janet Anahi	35.431.506	Arribeños
Millan Pablo Abel	37.049.711	Arribeños
Murasciole Francisco	38.304.620	Arribeños
Ortiz Osvaldo Lorenzo Manuel	20.914.079	Arribeños
Parisi Franco Daniel	38.304.623	Arribeños
Paz Noelia María	38.304.633	Arribeños
Rearte Virginia Abigail	40.549.485	Arribeños
Restaino Aranda Karen Abigail	39.151.545	Arribeños
Rios Bargas Claudina	39.923.017	Arribeños
Roche Ezequiel Ignacio	38.304.639	Arribeños
Romero Yamille Belén	38.304.648	Arribeños
Rostagno Cubero Sharon	35.154.500	Arribeños
Salazar Sofia Soledad	37.049.701	Arribeños
Sanchez Ana Laura	37.859.165	Arribeños
Sas Eliel	38.304.603	Arribeños
Scardellato Sofía	39.688.050	Arribeños
Tozzi Micaela	39.094.974	Arribeños
Villarreal Carlos Leonardo	36.352.215	Arribeños

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 600.- (pesos seiscientos) a los siguientes estudiantes:

Albertario Dalila	39.151.516	Arribeños
Bratos María José	35.431.521	Arribeños
Castro Maria Del Carmen	30.251.875	Arribeños
Gimenez Katherine Milagros	40.810.269	Arribeños
Jatip Ana	18.816.652	Arribeños
Paratore Yael Aimara	38.304.622	Arribeños
Pino Karen Janet	37.055.589	Arribeños
Ruiz Maria Florencia	35.218.911	Arribeños
Woodman Elizabeth	40.810.270	Arribeños

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1300.- (pesos mil trescientos) a los siguientes estudiantes:

Castro Eliana	39.151.518	Arribeños
---------------	------------	-----------

Cubero Gari Stefania	34.398.934	Arribeños
Esterlus Maria Julia	37.347.959	Arribeños
Fernandez Deborah Melina	39.151.503	Arribeños
Fernandez Eliana Jimena	36.352.201	Arribeños
Ferrero Ana Laura	34.398.905	Arribeños
Frangolini Lucas Hernán	37.347.987	Arribeños
Heredia Jenifer	39.151.537	Arribeños
Lagoma Facundo	40.549.499	Arribeños
Pera Antonella	39.151.532	Arribeños
Preciado Luna Berenice	39.923.014	Arribeños
Zanotti Agustina Soledad	36.352.231	Arribeños

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1700.- (pesos mil setecientos) a los siguientes estudiantes:

Lopez Ainara María Laura	39.923.005	Arribeños
--------------------------	------------	-----------

ARTÍCULO 5º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Antonietta Victoria	41.693.397	Arribeños
Castro Cristian Darío	39.923.022	Arribeños
Descarga Viruleg Pablo	41.784.112	Arribeños
Garay Conde Mario Lionel	29.003.976	Arribeños

ARTÍCULO 6º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVÉSE-

DECRETO 183/17
26-04-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Rubio Inti	95.367.761	Ferré
Alegre Marina Soledad	29.346.156	Ferré
Aramburu Gerónimo	38.610.019	Ferré
Avalos Nazarena	38.610.141	Ferré
Baldor Juan Manuel	38.610.095	Ferré
Brasil Ariana Aylen	38.610.043	Ferré
Bringas Rosario Denise	38.610.030	Ferré
Cacarozzo Katherine Solange	38.610.031	Ferré
Cascella Guevara Laureano Ariel	40.810.202	Ferré
Catalano Cardinale Lautaro Billy	39.516.814	Ferré
Caviglia Jimena Lara	39.923.001	Ferré
Cecchini Nicolas	38.610.027	Ferré
Colaberardino Banducci Sharon	39.050.330	Ferré
Delfino Alexis Gabriel	38.610.102	Ferré
Epifanio Wilson Eduardo	38.610.111	Ferré
Figgini Sol Candelaria	40.798.144	Ferré
Flocco Maria Belen	38.610.077	Ferré
Fuente Estefania Belen	40.888.544	Ferré
Giancane Alfonsina	38.610.042	Ferré
Giancane Juan Martin	37.859.172	Ferré
Guarnera Lucia Alejandra	39.165.615	Ferré
Ibarra Maria Victoria	38.610.119	Ferré
Jauregui Capelli Enzo	38.610.082	Ferré
Lagufa Giuliana Anahí	38.821.632	Ferré
Leiva Maria Antonela	36.575.240	Ferré
León Florencia	40.883.074	Ferré
Lorber Maximiliano	38.610.025	Ferré
Marinucci Micaela Maria	37.859.198	Ferré
Maroscia Yazmin Nolly	36.575.245	Ferré
Miranda Karen Denisse	38.610.116	Ferré
Miranda Maria Florencia	33.479.535	Ferré
Monti Micaela	38.610.109	Ferré
Negrini Emanuel	38.610.063	Ferré
Negrini Emiliano Jesús	37.859.157	Ferré
Parapuño Micaela	38.364.397	Ferré
Pereira Yanina Elizabeth	36.575.248	Ferré
Quiroga Magali Vanina	35.218.034	Ferré
Ravagnan Magali	38.610.026	Ferré
Riemersma Walter Gabriel	38.610.150	Ferré
Righetti Eugenia Paula	36.238.865	Ferré
Rodriguez Diego Alejandro	38.610.016	Ferré

Rojas Tatiana Constanza	36.575.229	Ferré
Saporito Pilmayquen Naomy	38.610.084	Ferré
Scropanich Brian Maciel	38.610.076	Ferré
Scuttieri Francina	38.610.081	Ferré
Sperati Ailen	37.859.195	Ferré
Zarate Lara Aylen	38.610.046	Ferré

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 600.- (pesos seiscientos) a los siguientes estudiantes:

Benavidez Fiamma Magali	40.491.470	Ferré
Deger Erika Florencia	41.423.185	Ferré
Lujan Laura Lorena	31.525.021	Ferré
Rocha Carolina Fernanda	27.666.717	Ferré
Uberti Jacqueline Iveth	38.360.422	Ferré

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1300.- (pesos mil trescientos) a los siguientes estudiantes:

Núñez Mariana	38.610.093	Ferré
Panci María Juliana	37.859.171	Ferré
Perez Constanza	38.610.038	Ferré
Porta Lucila Jerusalén	38.610.059	Ferré
Saponara Facundo	36.575.234	Ferré

ARTÍCULO 4º: OTORGASE a partir del Mes de Abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 1700.- (pesos mil setecientos) a los siguientes estudiantes:

Trebaiocchi Valentina	38.610.079	Ferré
-----------------------	------------	-------

ARTÍCULO 5º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 950.- (pesos novecientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Corvalan Rocio Belen	38.610.140	Ferré
Sanna Martina	38.610.137	Ferré
Suarez Navarro Ezequiel	41.689.451	Ferré

ARTÍCULO 6º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO 184/17
26-04-2017

VISTO: Las solicitudes de becas presentadas por los estudiantes del Distrito de General Arenales en su nivel Terciario y Universitario,

Y CONSIDERANDO: Que, el informe de la Dirección de Juventud Municipal justifica el otorgamiento de las mismas, y que es política pública del estado municipal brindar acceso a la educación de calidad e inclusión,

Por ello: la Intendente Municipal de General Arenales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 850.- (pesos ochocientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Abraham Mayla Micaela	40.888.504	La Angelita
Godoy Rocío Denise	38.360.451	La Angelita
Isa Joaquín Ernesto	40.016.867	La Angelita
Mohamad Milagros	41.692.266	La Angelita
Rodriguez María Belén	41.097.342	La Angelita
Vargas Johanna Belén	37.406.884	La Angelita

ARTÍCULO 2º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$ 600.- (pesos seiscientos) a los siguientes estudiantes:

Ibrahim Cecilia	25.186.846	La Angelita
-----------------	------------	-------------

ARTÍCULO 3º: OTORGASE a partir del Mes de abril del corriente año y hasta el mes de agosto (inclusive) del mismo año, el pago de una Beca mensual de \$950.- (pesos novecientos cincuenta) a los siguientes estudiantes:

Vargas Melany Ayelen	41.194.468	La Angelita
----------------------	------------	-------------

ARTÍCULO 4º: El gasto se imputará a la partida jurisdicción (5.1.3.0) BECAS, de la Jurisdicción Conducción Ejecutiva, Categoría Programática, Dirección de Juventud del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO 185/17

26-04-2017

VISTO: La nota presentada por el Club Social Cultural y Deportivo Belgrano de la localidad de General Arenales, en la cual solicitan ayuda económica,

Y CONSIDERANDO Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo colaborar cual fuere las necesidades de las instituciones civiles, deportivas y ONG;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE: un Subsidio al Club Social Cultural y Deportivo Belgrano de la localidad de General Arenales para solventar gastos de mantenimiento edilicio de dicha Institución por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000.-)

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigente y con recursos del fondo educativo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.

DECRETO 186/17

26-04-2017

VISTO: Que durante los meses de Junio y Julio del corriente se llevarán a cabo un Encuentro Distrital de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, Y CONSIDERANDO Que, el objetivo del mismo es alentar la realización de ferias, fomentar las inquietudes de investigación para facilitar la enseñanza de la ciencia y tecnología;

Por ello: la Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, de Interés Municipal el Encuentro Distrital de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología a realizarse en General Arenales.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Fondo Educativo de la jurisdicción Conducción Ejecutiva del presupuesto de gastos vigentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Regístrese Y Archívese.